

Expediente 77/20. Se autoriza al Municipio a recibir en donación un vehículo marca Dodge, modelo RAM 1500, año 2017, con número de serie 3C6SRADG9HG631288, por parte de la sociedad Operadora Hito Urbano, S.A. de C.V., para el patrullaje de las colonias Sendas Residencial, La Cantera Residencial y Copalita y la zona circundante.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2020

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se autorice al Municipio a recibir en donación un vehículo marca Dodge, modelo RAM 1500, año 2017, con número de serie 3C6SRADG9HG631288, por parte de la sociedad “Operadora Hito Urbano, S.A. de C.V.”, para el patrullaje de las colonias Sendas Residencial, La Cantera Residencial y Copalita, y la zona circundante, para lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 trece de julio del 2020 dos mil veinte se dio cuenta con el escrito de la Lic. Mónica Rivas Castellanos, en representación de la sociedad “Operadora Hito Urbano, S.A. de C.V.”, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice recibir en donación un vehículo para el patrullaje policiaco de las colonias Sendas Residencial, La Cantera Residencial y Copalita, el cual se describe a continuación

Marca	Modelo	Año	Tipo	Serie	Factura
Dodge	RAM	2017	6 cilindros, transmisión automática, doble cabina	3C6SRADG9HG631288	FSL00003321

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 77/2020, el cual fue turnado para su estudio y dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Seguridad Pública y Protección Civil.

2. La compareciente acredita su personalidad con copia simple de los siguientes documentos:

a) Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de vencimiento el 07 siete de febrero del 2023 dos mil veintitrés, a nombre de Mónica Rivas Castellanos, con número G11355352;

Expediente 77/20. Se autoriza al Municipio a recibir en donación un vehículo marca Dodge, modelo RAM 1500, año 2017, con número de serie 3C6SRADG9HG631288, por parte de la sociedad Operadora Hito Urbano, S.A. de C.V., para el patrullaje de las colonias Sendas Residencial, La Cantera Residencial y Copalita y la zona circundante.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2020

b) Escritura Pública Número 30,179 treinta mil ciento setenta y nueve, de fecha 16 de junio de 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Pablo González Vázquez, Notario Público Número 35 treinta y cinco del municipio de Zapopan, Jalisco, en el que consta poder para actos de administración a favor de Mónica Rivas Castellanos (poder vigente al hacer la gestión, y ya vencido a esta fecha).

3. Forma parte integrante del expediente Contrato de Comodato número CO-013/2018, suscrito entre Operadora Hito Urbano S.A. de C.V. y el Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto a la citada unidad, con vigencia al 31 treinta y uno de mayo del 2020, lapso de tiempo en que dicha sociedad estuvo pagando el vehículo mediante contrato de arrendamiento que ya concluyó, emitiéndose en consecuencia la Factura No. FSL00003321.

A partir de la suscripción del contrato de comodato de referencia hasta la fecha, la unidad ha estado siendo utilizado por elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo destinada para patrullaje policiaco en las colonias Sendas Residencial, La Cantera Residencial y Copalita y zonas aledañas.

4. La Dirección de Integración y Dictaminación con fecha 11 de agosto del 2020 dos mil veinte envió a la Comisaría General de Seguridad Pública, oficio número 404/I/2020/232, recibido con número de folio 015678, en el que se le solicitó su opinión sobre la procedencia de continuar con la prestación del servicio de patrullaje policiaco que actualmente se presta mediante dicha unidad en las colonias referidas.

5. Al respecto, la Comisaría General de Seguridad Pública, mediante oficio número CG/16918/2020, recibido en la Dirección de Integración y Dictaminación con fecha 19 diecinueve de agosto del 2020 dos mil veinte, manifestó su conformidad para la donación que nos ocupa:

“... ”

Me permito informarle que por parte de esta Comisaría es procedente la recepción en donación del vehículo motivo de la presente, motivo de la presente, donación que debería transcurrir a partir del día 1 de junio del 2020, toda vez que el comodato mencionado en el contrato número CO-013/2018 venció el día 31 de mayo del 2020, sin embargo por acuerdo entre las partes, dicha unidad ha seguido prestando el servicio en los términos ahí acordados.

La citada donación podrá ser acordada con finalidad de destinar el uso del automotor a la vigilancia preponderantemente y no exclusivamente a las colonias Sendas Residencial, La Cantera Residencial y Copalita durante la vida útil dela unidad que en promedio será de 3 años

Expediente 77/20. Se autoriza al Municipio a recibir en donación un vehículo marca Dodge, modelo RAM 1500, año 2017, con número de serie 3C6SRADG9HG631288, por parte de la sociedad Operadora Hito Urbano, S.A. de C.V., para el patrullaje de las colonias Sendas Residencial, La Cantera Residencial y Copalita y la zona circundante.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2020

contados a partir de su puesta en marcha, lo que ben teoría estaría a punto de concluir. Sin embargo, mientras la unidad continúe en buenas condiciones mecánicas podrá seguir dando el servicio.

...”

CONSIDERANDOS:

1. El artículo 8 ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza el derecho de petición de cualquier ciudadano mexicano, señalando que *“Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.”*

2. El Municipio tiene facultades para tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale, como se desprende de los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3. El artículo 37 fracciones IV y V, y 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen que son obligaciones de los ayuntamientos acrecentar los bienes materiales del Municipio, llevar un registro público de los mismos, preservarlos en condiciones apropiadas para su aprovechamiento y cuidar los servicios públicos que se prestan a través de éstos, de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

...

IV. *Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades;*

V. *Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia;*

Expediente 77/20. Se autoriza al Municipio a recibir en donación un vehículo marca Dodge, modelo RAM 1500, año 2017, con número de serie 3C6SRADG9HG631288, por parte de la sociedad Operadora Hito Urbano, S.A. de C.V., para el patrullaje de las colonias Sendas Residencial, La Canteras Residencial y Copalita y la zona circundante.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2020

...”

“Artículo 93. Los municipios deben conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento. Los ayuntamientos deben ejercer la vigilancia y control necesarios para evitar su ocupación irregular y realizar las acciones necesarias para recuperar aquellos que hayan sido ocupados sin autorización o en forma irregular por actividades distintas a los aprovechamientos comunes a los que estén afectados.

Toda persona puede denunciar ante el Ayuntamiento la ocupación irregular de predios, fincas y espacios destinados a fines públicos o al uso común.

Los Ayuntamientos deben asegurar y garantizar que los bienes de uso común a que se refiere la presente ley sean usados libre y gratuitamente por todos los habitantes de sus Municipios, con las restricciones establecidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables o derivadas de los actos administrativos autorizados por las autoridades competentes.”

4. En los términos del artículo 82, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes muebles destinados al servicio público municipal.

De igual forma, el Artículo 84, fracción I, inciso b) señala que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados en bienes de dominio público y de dominio privado, de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Son bienes de dominio público:

a) ...

b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a estos conforme a los reglamentos;

...”

5. Por otra parte, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 796 del Código Civil para el Estado de Jalisco son bienes todas las cosas que pueden ser objeto de derechos, en esta tesitura el artículo 801 del mismo ordenamiento establece que son bienes muebles por su naturaleza, los

Expediente 77/20. Se autoriza al Municipio a recibir en donación un vehículo marca Dodge, modelo RAM 1500, año 2017, con número de serie 3C6SRADG9HG631288, por parte de la sociedad Operadora Hito Urbano, S.A. de C.V., para el patrullaje de las colonias Sendas Residencial, La Cantera Residencial y Copalita y la zona circundante.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2020

cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que se altere su substancia y forma.

Siendo la figura jurídica de la donación la que nos ocupa en el presente asunto, el artículo 1914 del ordenamiento antes señalado, establece que la donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario.

6. De los puntos de antecedentes antes esgrimidos queda de manifiesto el interés de las colonias Sendas Residencial, La Cantera Residencial y Copalita, por trabajar en coordinación con el Municipio en el ámbito de seguridad pública, específicamente en el patrullaje policiaco de la zona; para tal efecto, se adquirió una unidad en arrendamiento con características similares a las patrullas del Municipio, a través de la sociedad Operadora Hito Urbano, S.A. de C.V., lapso de tiempo en el que dicho vehículo fue entregado al Municipio en comodato para usarlo en el patrullaje.

En virtud de que actualmente ya se terminó de pagar la unidad y obra en el expediente copia simple de la factura correspondiente, es que ahora el promovente solicita la donación de la misma, a efecto de regularizar la posesión que tiene el Municipio a través de la Comisaría General de Seguridad Pública, toda vez que a la fecha el patrullaje se sigue realizando para no dejar de prestar el servicio público en detrimento de la comunidad.

Cabe señalar que el patrullaje policiaco preferentemente se realiza en las colonias mencionadas; sin embargo, el servicio se presta en toda la zona y en los lugares donde se requiera de manera oportuna.

7. Por lo anterior, resulta procedente instruir a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección Jurídico Consultivo, procedan a realizar contrato de donación respecto a la unidad con número de serie 3C6SRADG9HG631288, con la sociedad Operadora Hito Urbano, S.A. de C.V., con intervención de la Dirección de Administración, para que una vez celebrado el referido contrato, se proceda a través de la Unidad de Patrimonio a incorporar al dominio público la unidad, registrándola en el inventario de vehículos, siempre que dicho contrato de donación se

Expediente 77/20. Se autoriza al Municipio a recibir en donación un vehículo marca Dodge, modelo RAM 1500, año 2017, con número de serie 3C6SRADG9HG631288, por parte de la sociedad Operadora Hito Urbano, S.A. de C.V., para el patrullaje de las colonias Sendas Residencial, La Cantera Residencial y Copalita y la zona circundante.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2020

suscriba por apoderado habilitado con facultades suficientes para disponer de la propiedad de la unidad vehicular.

8. En razón de lo anteriormente expuesto, los Regidores integrantes de las Comisiones dictaminadoras que suscribimos el presente dictamen, consideramos procedente recibir en donación la señalada unidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37, 38 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos los artículos 1, 2, 3, 7, 13, 17, 19, 31, 33, 35, 37, 38, 46 y 57 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores que integramos las Comisiones Colegiadas y Permanentes que emitimos el presente dictamen, nos permitimos poner a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza al Municipio a recibir en donación un vehículo marca Dodge, modelo RAM 1500, con número de serie 3C6SRADG9HG631288, por parte de la sociedad Operadora Hito Urbano S.A.de C.V., para el patrullaje preferente en las colonias Sendas Residencial, La Cantera Residencial y Copalita, y zona aledaña.

Características del vehículo:

Marca	Modelo	Año	Tipo	Serie	Factura
Dodge	RAM	2017	6 cilindros, transmisión automática, doble cabina	3C6SRADG9HG631288	FSL00003321

Dicho contrato deberá realizarse con fecha retroactiva a la fecha de vencimiento del contrato de comodato de la unidad C0-013/2018, toda vez que el patrullaje policiaco se ha venido prestando de manera continua hasta este momento.

En los términos de los artículos 36 fracciones I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

Expediente 77/20. Se autoriza al Municipio a recibir en donación un vehículo marca Dodge, modelo RAM 1500, año 2017, con número de serie 3C6SRADG9HG631288, por parte de la sociedad Operadora Hito Urbano, S.A. de C.V., para el patrullaje de las colonias Sendas Residencial, La Cantera Residencial y Copalita y la zona circundante.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2020

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultiva, para efecto de que procedan a elaborar y gestionar la firma de un contrato de donación respecto a la unidad con número de serie 3C6SRADG9HG631288, celebrarse con la sociedad Operadora Hito Urbano S.A. de C.V., con intervención de la Dirección de Administración, para que una vez celebrado el referido contrato, se proceda a través de la Unidad de Patrimonio a incorporar al dominio público la unidad, registrándola en el inventario de vehículos, siempre que dicho contrato de donación se suscriba por apoderado habilitado con facultades suficientes para disponer de la propiedad de la unidad vehicular.

TERCERO. Notifíquese a la sociedad Operadora Hito Urbano S.A. de C.V., para que proceda a suscribir el contrato de donación derivado del presente Acuerdo, en el domicilio ubicado en Pablo Neruda 2886, Int. 1 B, Fraccionamiento Providencia Quinta Sección, Guadalajara, Jalisco, notificando a la Dirección Jurídico Consultivo cuál de sus apoderados con facultades suficientes suscribirá el contrato.

CUARTO. Notifíquese esta resolución a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Una vez que el vehículo haya sido incorporado al dominio público del Municipio, notifíquese por conducto de la Tesorería Municipal al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”
LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE

Expediente 77/20. Se autoriza al Municipio a recibir en donación un vehículo marca Dodge, modelo RAM 1500, año 2017, con número de serie 3C6SRADG9HG631288, por parte de la sociedad Operadora Hito Urbano, S.A. de C.V., para el patrullaje de las colonias Sendas Residencial, La Canteras Residencial y Copalita y la zona circundante.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2020

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
15 DE DICIEMBRE DE 2020

RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
A FAVOR

CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
A FAVOR

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO
A FAVOR

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA
A FAVOR

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
A FAVOR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA
A FAVOR

MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
A FAVOR

SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
18 DE NOVIEMBRE DE 2020

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
A FAVOR

Expediente 77/20. Se autoriza al Municipio a recibir en donación un vehículo marca Dodge, modelo RAM 1500, año 2017, con número de serie 3C6SRADG9HG631288, por parte de la sociedad Operadora Hito Urbano, S.A. de C.V., para el patrullaje de las colonias Sendas Residencial, La Canteras Residencial y Copalita y la zona circundante.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2020

DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ
A FAVOR

CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
A FAVOR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

MIGUEL SAINZ LOYOLA
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
A FAVOR

MARCELA PÁRAMO ORTEGA
A FAVOR

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
A FAVOR

SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA
A FAVOR

JLTB/JALC/MIVC